



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **23 JUL 2018**

2018/05/005/0011/5466

VISTO: lo establecido en los artículos 33, 90 y 96 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y el Decreto N° 130/014 de 19 de mayo de 2014.

RESULTANDO: I) que el citado Decreto dispone la evaluación de las personas que se encuentren cumpliendo funciones en calidad de Provisorio.

II) que conforme con lo establecido en los artículos 10 a 12 del citado Decreto, fue designado el tribunal evaluador a los efectos de valorar la presupuestación de Valentina De Mello Santos.

III) que el artículo 16 del Decreto precitado establece que si las resultancias de la evaluación fueran satisfactorias, determinará la presupuestación de las personas, debiendo el Jeraarca del Inciso elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

CONSIDERANDO: I) que la contratada en régimen de provisorio fue evaluada por el tribunal correspondiente, resultando la evaluación satisfactoria.

II) que se cuenta con los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación.

III) que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 33, 90 y 96 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, en el Decreto N° 130/014 de 19 de mayo de 2014 y en el artículo 50 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, modificativas y concordantes,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Designase en el correspondiente cargo presupuestado, Escalafón C, Grado 1, Denominación Administrativo XIV, Serie Administrativo, en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a partir del vencimiento del período de

SA/RH/A-MB

ASUNTO 1918

Provisorio correspondiente, a Valentina De Mello Santos, titular de la C.I. N° 4.505.203-8.

2º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

3º) Comuníquese, y pase a la Dirección General Impositiva a sus efectos. Cumplido, archívese.

LUCIA TOPOLANSKY

**Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia**